



Olite, 13 de Diciembre de 1985. Extraordinaria

D. Javier Luma
Concejales

D. Luis Celayeta

D. Javier Corcuin

D. José. M^o Algarra

D. Javier Gil

D. Martín Izuriaga

D. José. Julian Eraso

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte horas del día trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Luma Echarrri, asistido del Secretario. Titular de la Corporación D. José. Luis Muñoz Ruiz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, comparecen los hec. Concejales D. Luis Celayeta Gonzales. D. Javier Corcuin Ostigosa. D. José. M^o Algarra Ayesá. D. Javier Gil Ausa. D. Martín Izuriaga Díez y D. José. Julian Eraso Erro para celebrar sesión extraordinaria.

Dejan de asistir D. Javier Garde Chueca, D. Miguel Angel Ruiz Escalera y D. Manuel Cruz Garcia que no justifican su ausencia y D. José Angel Egea Adot que si la justifica.

NOTA,

Por la Presidencia y en conformidad con lo que determina el Artículo 46-2-b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la ratificación del carácter urgente de la presente sesión, ratificación que es acordada por unanimidad de los presentes.

1^o.

Aprobación Acta anterior?

Se da lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada por unanimidad.

2^o.

Aprobación modificación diversas Ordenanzas para 1986.

Vista la relación de Ordenanzas con sus tarifas que han de aplicarse en el ejercicio económico de 1986 y cuya revisión no se hizo en la sesión del pasado día 12, por la Corporación se acuerda: proceder al examen puntual de cada una de ellas fijando la tarifa que ha de regir,

1.- "Aprovechamiento y Disfrute de Comunales", por unanimidad se acuerda elevar el canon de comunales en el porcentaje necesario hasta llegar al rendi

miento medio de la zona en la que está incluida Olite, y es de 3416,- ptas. por Ha. a lo que habrá que aumentar el 8% por incremento del costo de la vida. La determinación puntual del canon correspondiente a cada uno de los tipos de parcela se llevará a cabo en reunión al efecto.

No obstante se acuerda solicitar, del Departamento de Agricultura, que se incluya a Olite en la zona VI de las que prevée el Decreto Real 107/85 de 22 de Mayo.

2.- "Rodaje y Arrastre de vehículos no gravados con el de Circulación", Eraso propone eliminar o anular la tasa que grava los vehículos agrícolas siguientes: Tractores, Cosechadoras, Motocultores y Remolques.

Gil propone que se siga como hasta ahora.

Sometidas ambas propuestas a votación lo hacen a favor de la primera los hes. Luna, Celayeta, Algarra y Eraso (4 votos), y a favor de la segunda los Sres. Corcuin, Gil e Izauriaga (3 votos).

En este momento el Sr. Gil propone a los reunidos se declare exentos de pago al resto de vehículos que abarcaba la Ordenanza, esto es, bicicletas, caballerías y carros, y justifica su propuesta en razón a que se ha acordado declarar exentos al resto de los vehículos, cuando él considera que deben pagar. Votan a favor de la propuesta del Sr. Gil los hes. Luna, Gil, Izauriaga y Eraso (4 votos), se abstiene el Sr. Corcuin, votando en contra los hes. Celayeta y Algarra, justificando el Sr. Celayeta su voto en contra de la exención en que a su juicio y de la lectura del



Reglamento de las Haciendas Locales se desprende que los vehículos, cuya exención se ha aprobado en la primera parte de este acuerdo, están exentos por imperativo legal.

Así pues y en resumen se acuerda que la Ordenanza no se aplique en cuanto al cobro de las tarifas se refiere.

— 3.- "Impuesto sobre pantones y timulos", con los votos a favor de los hes. Luna, Celayeta, Corcin, Algarra y Braso (5 votos) y la abstención de los hes. Gil e Izuriaga (2 votos) se aprueba — mantener igual todas las tarifas de dicha Ordenanza a excepción del precio del suelo para panteón que se fija en 50.000,- ptas. por unidad de construcción.

— 4.- "Tasa por apertura y traspaso de establecimientos", por unanimidad sigue igual.

— 5.- "Por suministro de agua y saneamiento", se debaten dos propuestas, una del Sr. Gil con precios de agua por m/3 siguientes: hasta 20 m/3 24,- pesetas m/3. de 20 a 40, 32,- pts. m/3. más de 40 m/3 a 43,- pts. m/3. y otra del Sr. Luna que con los mismos parámetros establece los precios en 25, 32 y 38,- ptas. respectivamente.

La primera propuesta es votada a favor por los hes. Gil e Izuriaga, haciéndolo a favor de la del Sr. Luna, además del mismo, los hes. Celayeta, Corcin, Algarra y Braso (5 votos), quedando en consecuencia aprobada esta última.

Por unanimidad se mantienen los precios por alquiler de contadores y los derechos de enganche de contador se fijan en 1.600,- ptas.

— 6.- "Tasa por recogida domiciliaria de basuras", con los votos favorables de los Sres. Luna, Celayeta,

Corcin, Algarra y Eraso, y la abstención de los Sres. Gil e Izuriaga, o sea por 5 votos a favor se establece la tasa en 1.600,- ptas.

7.- "Tasa por concesión de licencia de obras"

Por 5 votos a favor de los Sres. Luna, Celayeta, Corcin, Algarra y Eraso y la abstención de los Sres. Gil e Izuriaga se mantiene igual en el 150%.

8.- "Expedición y tramitación de documentos"

Por unanimidad sigue igual, incluyendo 1.000,- ptas. por la tramitación de Expedientes M.I.N.P.

9.- "Aprovechamientos especiales, vuelo, suelo y subsuelo", por unanimidad siga igual a excepción de la tasa por ocupación de vía pública por mesas y sillas que se fija en 8.000,- ptas. con los votos a favor de los Sres. Luna, Celayeta, Corcin, Algarra y Eraso (5 votos), la abstención del Sr. Izuriaga y el voto en contra del Sr. Gil, que propone mantenerla en 6.000,- ptas.

10.- "Ocupación de terrenos por barracas, casetas, instalaciones recreo etc.", por unanimidad sigue igual, aunque la tasa que afecta a la pista de Autos de Choque, cuyo aumento a 35.000,- pts. de fienden los Corporativos Algarra, Gil y Eraso se mantiene en 25.000,- pts. con los votos en ese sentido de los Sres. Luna, Celayeta, Corcin e Izuriaga.

11.- "Venta ambulante, ferias y Exposiciones" con los votos a favor de los Sres. Celayeta, Corcin, Algarra y Eraso, contra la propuesta de mantenerla igual que proponen los Sres. Luna, Gil e Izuriaga, esto es, por 4 votos se establece la tasa en 65,- ptas. m/2 y día.



- 12.- "Tasa de Guarderío Rural", quede en la misma cuantía o porcentaje, por 4 votos a favor de los Sres. Luma, Celayeta, Algarra y Braso y la abstención de los Sres. Corcin, Gil e Izuriaga.
- 13.- "Inspecciones previstas en Ordenanzas y Acuerdos", con los votos a favor de los Sres. Luma, Celayeta, Algarra, Izuriaga y Braso (5 votos), la abstención del Sr. Gil y la propuesta distinta del Sr. Corcin, se aprueba que en expedientes M.I.N.P., además de los honorarios del técnico se cobre 1.000, ptas. en concepto de derechos por los Funcionarios que certifican. El Sr. Corcin propone que no se cobren las 1.000,- ptas por los Funcionarios.

y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Sesión, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, firman los asistentes de que yo, el Secretario, Certifico. B

J. Luma
C. Celayeta
A. Algarra
I. Izuriaga
B. Braso
S. Corcin
Gil
Secretario